



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 27 OCT 2008

VISTO: El Expte. N° 307/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ MULTA SR. VICENTE SINCHICAY POR INCUMPLIMIENTO RESOL. PRESIDENCIA TCP N° 232/08”, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1662 se ha resuelto, en el marco del Expte. TCP N° 303/07, caratulado: “S/ NOTA INTERNA N° 924/08 LETRA TCP-SC CON CITA DE REF. RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 232/08 12/06/08”, aplicar una multa equivalente al CINCO POR CIENTO ( 5%) de sus haberes al Sr. Vicente SINCHICAY, en su carácter de Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por incumplimiento a requerimientos formulados por la Auditora Fiscal y por Resolución de Presidencia N° 232/08.

Que, en consecuencia, en el marco del citado Acuerdo, se ordenó la apertura del expediente mencionado en el Visto y se requirió copia del recibo de haberes respectivo.

Que de las constancias incorporadas en el expediente surge el cargo que ostentaba al momento de su intervención el estipendiario multado, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter.

Que en consecuencia, habiendo recibido la información precedentemente citada, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que corresponde dejar constancia que, conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 88/04, el incumplimiento de pago de las multas aplicadas generará la aplicación de la tasa de interés equivalente a la que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días (Tasa Activa), desde la notificación de la presente y hasta el momento de su efectivo pago.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4º Inc.h) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99, y Resolución Plenaria N° 33/2006.

POR ELLO:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1662 al Sr. Vicente SINCHICAY, DNI N° 16.670.761, en su carácter de Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

**ARTICULO 2º:** Hacer saber al nombrado que contra la presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

**ARTICULO 3º:** Hacer saber al nombrado que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante. El incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 88/04; ello conforme resulta de lo establecido en el Artículo 3º, Inc.b) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

**ARTICULO 4º:** Oportunamente dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 3º,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



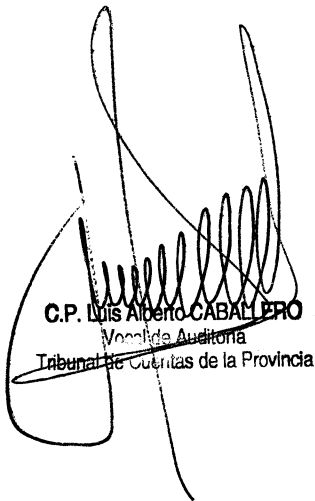
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Inc.c) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

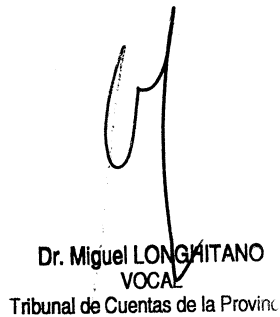
**ARTICULO 5°:** Registrar, notificar al nombrado y al Registro de Sanciones y Multas con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 1662, a la Dirección de Administración, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 000159 / 2008.-**

M.L.A.



C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocero Auditoria  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA  
Tribunal de Cuentas de la Provinc



CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia